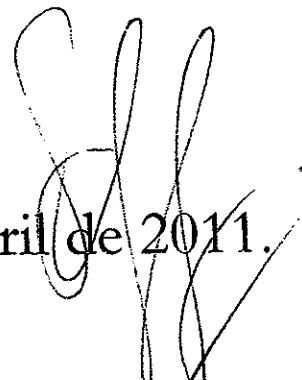


CIRCULAR DNVS N° 29/11

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, comunica que a partir de la fecha no se concederá la autorización de los despachos a las empresas que no cuenten con registros sanitarios vigentes de los productos a ser importados o no se encuentren en trámite de renovación de registro sanitario. Asimismo es requisito contar con la habilitación vigente del establecimiento como importador o en trámite de renovación según sea el caso.-

Asunción, 26 de abril de 2011.


Directora General
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.